



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Este periódico se publica los Lunes, Miércoles y Viernes. Se suscribe en la Agencia é Imprenta de J. Garcia Pimentel, plaza de la Constitución, núm. 52, á quien se remitiran todos los anuncios, comunicados y reclamaciones franco de porte siendo por correos pues de lo contrario no se recibirán.

El precio de suscripcion en esta ciudad, llevado á casa de los suscritores, 8 rs. y fuera de ella franco de porte 10 rs. mensuales pagados al tiempo de suscribirse. Los números sueltos al respecto de 1 real y 2 mrs. Los anuncios y demas que no seán de oficio y de servicio público ó comun de los pueblos; no se insertarán si no precede venia de la autoridad competente, y el pago convencional.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

Num. 524.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia empleados de proteccion y seguridad pública y Guardia civil, practicarán las mas eficaces diligencias con el fin de conseguir el descubrimiento de los efectos que á continuacion se espresan, los cuales fueron robados en la tarde del domingo nueve del actual, por cinco hombres de quienes igualmente se espresan las señas; y caso de ser hallados aquellos ó habidos estos se remitirán con seguridad á disposicion del Juzgado de primera instancia de Alcañices por quien son reclamados. Zamora 20 de Julio de 1848.—*El Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.*

Efectos robados.

En dinero unos 60000 rs. en plata y oro inclusa una letra de 4000 espedita por Don Santiago Perez de esta vecindad contra Don Pedro Roman que lo es de Celanova.

Dos cobertores de Palencia, unas alforjas maragatas, tres pares de calzoncillos, dos camisas, una bota de siete cuartillos, dos cadenas para ronza, una docena de cucharas de box, dos navajas, una de ellas con el mango de hierro, un pañuelo francés, un caballo de tres años, y una caballeria mular.

Señas de los ladrones.

Todos cinco montados en caballos maltratados tres de ellos negros y los dos restantes algo rojos,

uno de los ladrones como de 22 años con cachuchay borla colgando, y los demas con sombreros calañeses, otro bajo como de 50 ó mas años y habla un poco ronco, con pantalones de colores cuatro y uno los llevaba de paño azul remontados de lo mismo, y las armas eran dos trabucos uno muy ancho y una carabina larga.

Num. 525.

Los Alcaldes, de los pueblos de esta Provincia, empleados de Proteccion y Seguridad Pública y Guardia civil practicarán las mas activas y eficaces diligencias para la busca y captura de un reo que al ser conducido por transitos de justicia se ha fugado en él desde Villafranca á Peleagonzalo, y cuyo nombre es Marcelino ignorándose el apellido. Del mismo modo procurarán la prision de Miguel Tramanué, que iba encargado de su conduccion, y que igualmente se ha fugado con aquel: al efecto se estampan á continuacion las señas de los dos y caso de ser habidos los remitirán con toda seguridad á disposicion del Juez de primera Instancia de Toro por quien son reclamados, Zamora 21 de Julio de 1848, — *El Marqués de Santa Cruz de Aguirre.*

Señas de Marcelino.

Edad como de unos 25 años, estatura regular color moreno, chaqueta de pellejo, calzon de rizo azul, botas de cuero y zapato delgado.

Idem de Miguel Tramanué.

Edad 30 años, de bastante estatura, pelo rojo,

color blanco, viste chaleco de terciopelo estampado, pantalón negro, calcetas y zapatos del país, y sombrero calañés, lleva una carabina.

INTEDECENCIA.

NUM. 526.

Habiendo llegado algun papel de multas á esta Administracion de contribuciones indirectas y en conformidad á lo propuesto por la misma y anunciado en la circular de esta Intendencia de 26 de Junio último al publicar en este periódico la de la Direccion general de Estancadas de 12 del mismo mes, he acordado que por ahora y hasta que la esperiencia aconseje otra cosa, se espanda el citado papel en los pueblos y estancos siguientes, á los que los Sres. Jueces, Alcaldes y demas autoridades podrán disponer ocurran los multados.

Puntos.

Sujetos.

- Capital. Doña Rosa Guerra.
- Alcañices. D. Domingo Perez.
- Benavente. D. José Martinez.
- Carbajales. Doña Agustina Casado.
- Fermoselle. D. Santiago Guerra.
- Bermillo de Sayago. D. Domingo Poza.
- Fuente Saucó. D. Manuel Evangelista.
- Mombuey. D. Cipriano Fernandez.
- Puebla de Sanabria. D. Manuel Gonzalez Llanos.
- S. Cebrian de Castro. D. Manuel Prieto.
- Távora. Doña Maria Esperanza.
- Toro. Don Tadeo Fernandez.
- Villalpando. Doña Manuela Gonzalez.
- Corrales. D. Gaspar Delgado.

Zamora 17 de Julio de 1848, = José Valladares.

Ministerio de Hacienda Militar.

NUM. 518.

El Intendente Militar del Distrito de la Capitanía General del Ejército de Granada.

Hace saber: Que debiendo contratarse el servicio de la hospitalidad militar de la plaza de Málaga por término de dos años á contar desde primero de Enero de 1849, á fin de Diciembre de 1850, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de esta Intendencia y con arreglo á las formalidades establecidas en Real orden de 26 de Diciembre de 1846: he dispuesto se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitacion, que tendrá lugar ante el Juzgado de dicha Intendencia, el dia 31 de Agosto próximo á las doce en punto de su mañana en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia las personas que quieran inscribirse en este servicio, podrán remitirme en

pliego cerrado y sellado, con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijan clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del suministro, en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de este Juzgado, sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas, que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion, á que de hecho quedarán sujetos entre si el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser esta dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata. Sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto sino obtiene la aprobacion de S. M.: que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen ni se presente despues de la hora anunciada; y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas, se requiere que el licitador que la suscriba haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion, para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate. Granada 15 de Julio de 1848.—Juan Miguel de Arrambide.—Manuel Martinez de Hurtado. Secretario.

PARTICULAR.

Obras Caligraficas de D. Antonio Alverá Delgrás profesor de 1.ª educacion, Caligrafo agraciado por S. M. Escritor de Reales cédulas &c.
 Nuevo arte de aprender y enseñar á escribir la letra Española, acompañado de una completa coleccion de muestras. Esta obra dedicada á S. M. la Reina, aceptada y acogida bajo su Real proteccion, aprobada por la Academia de profesores de esta Corte, recomendada particularmente por la científica de Badajoz, declarada útil por la Junta Inspectorá de Escuelas de Madrid, propuesta é incluida en la lista de las obras que han de servir de testo por el Consejo de Instrucion pública; es la mas completa é interesante de las que se han publicado has á hoy sobre caligrafia.
 Compendio del mencionado arte al alcance de los niños, dedicado al Escelentísimo Señor Director General de Estudios. Se venden en Madrid en el almacen de papel de Hernando, calle del Arenal Número 11, en la libreria de la Publicidad, calle de Correas Número 2. y en casa del Autor calle del Principe número 13 entresuelo, donde se dirijan los pedidos francos y con libranza. En Provincias en todas las principales Librerias.

Precios.

En Madrid.	En Provincias, franco.
El Arte.	10 12
La Coleccion.	10 12
El Compendio.	4 4 1/4

En prensa.

Suscripcion.

Caligrafia popular.

Método abreyiado para aprender á escribir la letra Española cursiva en 50 lecciones, contine 8 muestras. Esta obra es la mas importante de las publicadas hasta el día en España, útil á los niños, á los adultos y al bello sexo.

Suscribese en casa del Autor.

Precio 6 Reales.

Despues de publicada esta utilisima produccion, costará 8 reales á los que no sean Suscritores.

Imp. de J. García Pimentel.

Plaza de la Constitucion, número 32.

INDICE

de las órdenes comunicadas en el Boletín oficial de la provincia de Zamora en todo el año de 1847.

Circular núm. 1. Real orden deslindando los derechos de los patronos con respecto á los objetos artísticos que se encuentran en las capillas y altares de patronazgo fundados en los conventos suprimidos.

2. Id. decidiendo á favor de la administracion una competencia del Gefe político de Sevilla y el Juez de primera instancia de Cazalla, que admitió un interdicto restitutorio contra un acuerdo del ayuntamiento de Pedroso, que prohibía á un forastero pastar y abreviar sus ganados en terrenos de propios.

3. Id. Resolviendo á favor de la autoridad judicial la competencia suscitada entre el Gefe político de Madrid y el Juez de Alcalá de Henares, sobre formación de causa al alcalde de Barajas.

4. Id. fallando á favor del Gefe político de Sevilla la competencia seguida contra el Juez de Sanlúcar que admitió un interdicto contra una providencia del Ayuntamiento de Pilas, referente á un aprovechamiento comunal.

5. Circular mandando retener un caballo cuyas señas se insertan que fué robado á D. Valentin Diez vecino de Valladolid.

6. Denuncia de un criadero de antimonio en Fonfria por Don José Raposo vecino de Zamora.

7. Real orden para que los atrasos por haberes de empleados que pasen á servir de un Ministerio á otro queden radicados en el de que procedan.

8. Real orden fijando las bases por que deben contribuir en el subsidio industrial los consignatarios de buques.

Número 2.

9. Id. decidiendo una competencia del Gefe político de Santander y el Juez de Villacarriedo referente al disfrute de aguas.

10. Id. resolviendo otra del Juez de primera instancia de Torrijos y la Diputación de Toledo sobre disfrute de pastos en terrenos particulares.

11. Fallando otra competencia del Gefe político y Juez de primera instancia de Oviedo, sobre la conservacion de un camino en que era necesario abrir una zanja que conducía el agua á la heredad de un particular.

12. Discurso pronunciado por S. M. la Reina D.^a Isabel II. en la apertura de las cortes del reino el dia 31 de Diciembre de 1846.

13. Dando las gracias el Excelentísimo Señor D. Modesto Cortazar á los electores del partido de Sanabria por haberle elegido Diputado á Cortes.

14. Real orden eximiendo del pago de la contribucion territorial los oficios enagenados de la corona que han de ser comprendidos en la de subsidio en la forma que indica.

Número 3.

15. Real orden sobre la manera de llevar á efecto los deslindes de Montes.

16. Real orden sobre la manera de remitir á la aprobacion del Ministerio la propuesta de repartos vecinales con destino á cubrir el deficit de los presupuestos municipales.

17. Idem decidiendo una competencia del Intendente de Rentas de Toledo y el Juez de primera instancia de Puente del Arzobispo sobre venta de Bienes Nacionales.

18. Circular para la captura de Florencio Parro, natural de esta Ciudad.

19. Id. mandando capturar á Roque Raton, desertor del Regimiento de Asturias núm. 31.

20. Id. anunciando algunas vacantes en el tercio de Guardia civil de Castilla la vieja.

21. Id. anunciando el robo de una yegua en Valderas insertando sus señas.

22. Id. Mandando averiguar el paradero de Angel Gimeno, que ha desaparecido de casa de su padre vecino de Vallesa.

Número 4.

23. Id. mandando capturar á tres ladrones que robaron la casa del cura de Carbellino.

24. Id. anunciando la vacante en la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Fuentes Preadas.

25. Real orden sobre la manera de formar, las comisiones provinciales, los distritos de escuela.

26. Circular para que los pueblos del partido de Alcañices satisfagan las cuotas que les están señaladas para atenciones carcelarias.

27. Id. para que los del partido de la capital hagan efectivos los cupos necesarios para la ejecucion de las obras de la cárcel publica de la misma.

28. Real orden sobre la manera de interponer recursos en negocios pertenecientes á venta de Bienes nacionales.

29. Circular sobre la manera de proporcionar suministro y utensilios á los destacamentos de Guardia Civil.

30. Anunciando la Hacienda militar la subasta de la Hospitalidad en la plaza de Cádiz.

31. Mandando proceder á la captura de algunos desertores del deposito de quintos de esta ciudad.

Num 5.

32. Real orden resolviendo la competencia del Gefe político de Burgos y el Juez de primera instancia de la misma sobre obras ejecutadas en el cauce del rio de Monzon.

33. Id. decidiendo otra del Gobierno político y el Juzgado de Reus, sobre la suspension de una obra principiada por la sociedad hidrofórica.

34. Circular fijando plazos para la renovacion de los títulos de las rentas del 3 p^o.

35. Id. citando para que comparezca ante el Tribunal de la Subdelegacion de rentas á Julian Rodriguez, natural de Anta de Tera.

36. Edicto emplazando á los que se consideren con derecho á una caballería aprehendida en Sta. Cruz de Abranes el 27 de Setiembre.

37. Real orden circular de la Junta suprema de sanidad para evitar los abusos que se cometan al administrar substancias en la clase de medicamentos.

Número 6.

38. Real orden circular mandando indagar noticias de D. José Guidin, emigrado Italiano.

39. Id. decidiendo la competencia del Gefe político de Tarragona y el Juez de primera instancia de Reus sobre suspension de unas obras en los manantiales de agua que disfruta el comun de vecinos.

40. Id. resolviendo otra competencia del mismo Gefe político y el Juez de primera instancia de Falset sobre pago de la dotacion al coadjutor de la parroquia de Sta. Maria.

41. Real decreto sobre el derecho conocido con el nombre de servicio de lanzas y medias anatas de Grandes y títulos de Castilla.

42. Circular para la captura de Francisco Perez vecino de Valparaiso.

43. Circular para que varios Alcaldes se presenten á liquidar sus cuentas de documentos de proteccion y seguridad pública.

44. Anuncio de la vacante de la plaza de alcaide de la carcel de Bermillo de Sayago.

Número 7.

45. Circular sobre el uso de armas escitando á sacar las licencias de caza y pesca.

46. Real orden declarando libres de derechos de puertas el chocolate.

47. Real orden dictando varias reglas para que desaparezca la masa de debitos procedentes de las contribuciones estinguidas hasta fin de 1844.

48. Circular sobre la manera de sujetar al registro de hipotecas los contratos particulares en que no intervenga escribano.

Número 8.

49. Real orden decidiendo una competencia del Gobierno político de Badajoz y el Juez de primera instancia de Llerena, sobre acotamiento de una dehesa perteneciente al Marqués de Guadalcazar.

50. Circular anunciando que va á procederse al nombramiento de habilitados de las clases pasivas.

51. Real orden sobre la manera de admitir los minerales de plata y cobre extranjeros en los Puertos de España.

52. Real orden sobre la manera de adeudar los efectos procedentes de la Habana al ser reconocidos en las Aduanas.

53. Id. sobre la manera de adeudar el derecho de Aduana las petacas de cuero extranjero.

54. Circular para la captura de Manuel Ruiz, vecino de la villa del Carpio.

55. Id. para que se capture á tres hombres que hicieron un robo en la venta del Toral.

56. Real orden sobre la manera de hacer la clasificacion de los establecimientos de Beneficencia.

57. Circular para que los pueblos paguen á su tiempo los cupos de contribuciones.

Número 9.

58. Real orden resolviendo algunas dudas relativas al modo de hacer el nombramiento y pago de los guardas de Montes, propios y comunes de los pueblos.

59. Circular mandando capturar á Gregorio Alvarez, vecino de Talavera de la Reina.

60. Circular mandando capturar á Faustino Lopez desertor del Regimiento de caballería de la Reina 1.^o de Lanceros.

61. Idem anunciando hallarse suprimido el destino de armero de Artillería del Departamento de esta capital.

62. Real orden sobre la manera de regular los derechos á los artículos procedentes de Asia que no vengan de Filipinas ó la China.

Número 10.

63. Circular disponiendo el Sr. Regente de la Audiencia Territorial de Valladolid que todos los Escribanos remitan á los Administradores de Directas, relaciones nominales de todos los instrumentos públicos que otorguen.

64. Id. imponiendo á los Alcaldes la multa de un ducado si omitiesen dar el parte de las que impusieran en cada mes.

65. Real orden aprobando el convenio celebrado por el Gobierno con el Banco Español de San Fernando.

66. Edicto emplazando á Julian Rodriguez, natural de Anta de Tera para notificarle un Real auto de la Audiencia Territorial.

67. Circular mandando capturar á Don Antonio Chacon factor que fué en 1838 de la division de operaciones de la Mancha y Toledo.

Número 11.

68. Real orden sobre manera de imponer multas á los intrusos en medicina y cirujía.

69. Real orden decidiendo á favor de la Autoridad judicial el espediente de competencia suscitado entre el Gefe Político y la Audiencia Territorial de Valladolid sobre multa impuesta á Gregorio S. Miguel por el Alcalde de Aldeamayor de S. Martin.

70. Circular para la captura de Bernardino Galvez vecino de Zaragoza.

71. Real orden prescribiendo reglas para verificar los pagos de las cuotas por la contribucion territorial.

72. Edicto de la Subdelegacion de Rentas llamando á los que se crean con derecho á cuatro caballerías menores y una mayor.